

RIO GALLEGOS, 18 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 69.576/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 la alumna Adriana Marysol CORDOBA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Organización de Empresas del Instituto Don Orione U.E.P. N° 55 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco;

QUE a fs. 62 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 64 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 65 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 68 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Adriana Marysol CORDOBA (D.N.I. N° 29.724.775) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua Castellana de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Organización de Empresas del Instituto Don Orione U.E.P. N° 55 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Adriana Marysol CORDOBA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 64 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Adriana Marysol CORDOBA (D.N.I. N° 29.724.775) en la asignatura Economía I de la Carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Economía I y Economía II de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Organización de Empresas del Instituto Don Orione U.E.P. N° 55 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Adriana Marysol CORDOBA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 65 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la alumna Adriana Marysol CORDOBA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo N° 112 de la Ordenanza N° 013/97-CS-UNPA.-

ARTICULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna

///





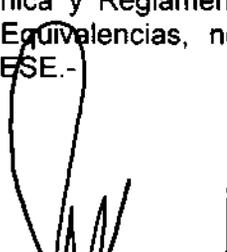
**UNPA**

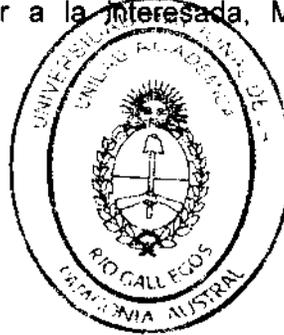
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

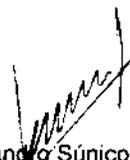
111-2-

Adriana Marysol CORDOBA del presente instrumento legal.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

326